

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, las Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa, se entienda hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).

Real Decreto de Intendencia de 24 de Enero de 1919.

Artículo 25. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario y Notarios que autorizan las subastas, los derechos por ellas devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En el extranjero	Forasteros	En la provincia	Forasteros
Un mes	4	Un mes	5
Six meses	11 50	Six meses	14
Un año	21	Un año	27
	40		53

Además cuatro, por concepto de portada.
En publicas todas las de los números de domingo.

No se insertará edicto ó anuncio alguno á instancia de parte sin que antes sus interesados abonen ó garanticen su inserción á razón de 25 céntimos línea ó parte de ella.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se lleve un ejemplar en el día de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los monopolios periódicos.

(Ordenes de 5 de Abril de 8 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PORTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), **S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y S. A. A. A. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes**, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Octubre 1919).

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 3.681

Declarada de utilidad pública la obra que se proyecta llevar á cabo por el Ayuntamiento de Obejo para dotar á dicho pueblo de un cementerio adecuado, se hace público en este periódico oficial que los terrenos á expropiar para la realización del proyecto son propiedad de los herederos de don Marcos Savariego Ruiz y se concede un plazo de veinte días para que las personas interesadas puedan exponer contra la necesidad de la ocupación que se intenta y no contra la utilidad de las obras que ya ha quedado resuelto ejecutorialmente por la declaración de utilidad arriba expresada.

Córdoba 28 de Octubre de 1919.—El Gobernador, **Julio Blasco Peralas**.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN

Excm. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 9.º de la ley de 27 de Febrero de 1908,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que se anuncie la provisión, mediante concurso, de 20 plazas vacantes de aspirantes á Tenientes del Cuerpo de Seguridad que existen en la actualidad y las que se produzcan hasta la resolución de dicho concurso, que con arreglo á lo dispuesto en la citada ley figurarán en la relación con derecho á ocupar las vacantes de dicha clase que sucesivamente se produzcan.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 24 de Octubre de 1919.

BURGOS Y MAZO.

Señor Director general de Seguridad.
(«Gaceta» 26 Octubre 1919).

Sección administrativa

de Primera enseñanza

DE CÓRDOBA

Núm. 3.670

Anuncio

Esta sesión, en uso de las atribuciones que le concede el Estatuto vigente, con fecha de hoy se ha servido hacer siguiente nombramiento de Maestra interina:

Doña Rafaela Martínez Moreno, Maestra

tra de la Escuela nacional de niñas de Santa Rufina.

Lo que se hace público por este medio á los efectos del plazo de posesión de la interesada de referencia.

Córdoba 27 de Octubre de 1919.—El Jefe de la Sección, **Vicente Narbena**.

Junta municipal del Censo electoral DE POZOBLANCO

Núm. 3.620

Don Torcuato Sánchez Amar, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y por tanto de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en el expediente que se sigue por esta Junta municipal para la renovación biennial de la misma, aparece el siguiente oficio:

«Tengo el gusto de manifestar á V. que en sesión celebrada el día 8 del actual en segunda convocatoria, por la Junta de Reformas Sociales, se eligió Presidente de la municipal del Censo electoral de este término, al Vocal de la misma don Antonio Cabrera Amo, durante el tiempo que debe comprender el periodo legal de este cargo.

Lo que le participo para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. muchos años. Pozoblanco 5 de Octubre de 1919.—**Francisco Dueñas**.—Rubricado.—Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.—May un sello que dice: «Alcaldía constitucional de Pozoblanco.»

El oficio anteriormente inserto con-

tuerda con el original á que se refiere. Y para que conste y remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, pongo el presente que firmo y sello con el de esta Junta municipal en Pozoblanco á 8 de Octubre de 1919.—**Torcuato Sánchez**.—V.º B.º: **Pedro M.º Muñoz**.

DE FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.606

Don José Rivera Delgado, Abogado y Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de las listas levantadas en los días 25 y 1.º de Septiembre último y Octubre actual, han sido designados como vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo bienio de 1920 y 1921, bajo la presidencia de don Francisco González Galvez, Vicepresidente de dicha Junta, por enfermedad del propietario, los señores que á continuación se expresan en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales

Don Francisco González Galvez, Concejál.

Don Juan de Dios Pequeño de la Peña, ex Ju.º.

Don Carlos Molina Haba, inmueble.

Don Antonio Pedrajas de la Fuente, ídem.

Don Gabriel Quintana de la Peña, industrial.

Don José Robledo y G. Hinojosa, id.

Para Suplentes

Don Antonio Alfonso Calderón y Hinojosa, Concejal.

Don Antonio Rivera Delgado, ex Juez.

Don Antonio Aguilar Gals, inamovible.

Don Manuel Ochoa Castillejo, id.

Don Antonio Pérez Torrelis, industrial.

Don Fernando Robledo y G. Hinojosa, idem.

Y para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el señor Presidente de la Junta provincial, libre la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Fuente Obajuna a 1.º de Octubre de 1919.—Licenciado José Rivera.—V.º B.º: El Vicepresidente, Francisco González.

DE TORRECAMPO

Núm. 3586

Don Antonio Zarita Mestanza, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta de los documentos que tengo a la vista y las actas levantadas el día 1.º del actual, han sido designados Presidente, Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el bienio de 1920 y 1921, los señores siguientes:

Presidente

Don Juan Obispo Fernández Molinas, designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vocales

Don Ramón Fernández y Fernández, Concejal.

Don Angel García Romero y don Manuel Ceballos Campos, contribuyentes por territorial.

Don Alfonso Romero Alamillo y don Sebastián Delgado Montero, contribuyentes por industrial.

Don Juan Fernández Jarado, ex-Juez municipal.

Suplentes respectivos

Don Esteban Romero y Romero, Concejal.

Don Francisco Delgado Montero y don Benito Germán Bravo, contribuyentes por territorial.

Don Manuel Fernández Herrero y don Luis Blanco Herrero, contribuyentes por industrial.

Don Juan Herrero Rencal, Oficial retirado.

Para su publicación en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y con el fin de que los señores que se consideren agraviados e indebidamente postergados puedan hacer las reclamaciones oportunas, expido la presente visada por el señor Presidente

en Torrecampo a 9 de Octubre de 1919.—Antonio Zarita.—V.º B.º: el Presidente, Emiliano Sánchez.

DE BELALCAZAR

Núm. 3657

Don Angel Orellana Sánchez-Amaya, Secretario del Juzgado municipal y como tal también de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que según resulta del expediente incoado por esta Junta municipal para su renovación biennial, aparece que expresada Junta municipal del Censo electoral, ha de ser constituida en el próximo bienio de 1920 a 1921, por los siguientes señores:

Presidente

Don Juan Antonio Cuadrado Múgica, Vocal designado por la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente primero

Don Juan María García, Concejal de mayor edad puesto que los elegidos últimamente lo fueron por el artículo 29.

Su Suplente por igual concepto

Don Antonio García Torrelis.

Vocales

Don Francisco Merillo é Hidalgo, ex-Juez municipal.

Su Suplente por igual concepto

Don Gabriel Molera Merillo.

Primer Vocal por territorial

Don Juan M. Molera Merillo.

Su Suplente

Don Amador Galabés Benítez.

Segundo Vocal por territorial

Don Félix García Medina.

Su Suplente

Don Bernardo Suárez Delgado.

Primer Vocal por industrial

Don Manuel Medina Hidalgo.

Su Suplente

Don Martín Tejero Morafio.

Segundo Vocal por industrial

Don José Pérez Marillo.

Su Suplente

Don Francisco Medina Cid.

Y para que conste cumpliendo lo mandado y para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente, en Belalcazar a 15 de Octubre de 1919.—Angel Orellana.—V.º B.º: Bernardo Molera.

Tribunal Eclesiástico

Núm. 3602

Cédula de emplazamiento

En los autos de divorcio incoados en este Tribunal Eclesiástico y por mi Notaría, a instancia del Procurador don Luis Barbudo Bejarano, que representa de oficio a doña Afonso González López, vecina de Pueblonuevo del Terrible, contra el marido de ésta don Juan More-

no Medina, cuyo paradero se ignora, el M. I. Sr. Provisor ha acordado por providencia de hoy que se emplace al demandado para que en el término improrrogable de nueva ólia, pueda personarse en dichos autos de la manera prevenida y contestar la demanda en el plazo legal. Y no siendo posible emplazar personalmente al demandado por ignorarse su paradero, en virtud de la misma providencia, se hace por medio de la presente cédula, que se fijará en el tablón de edictos de este Provisorato e insertará en los «Boletines oficiales» de la provincia y de la Diócesis, parándole el mismo perjuicio que si se le emplazara en su persona.

Córdoba veinte de Octubre de mil novecientos diez y nueve.—Licenciado Luis Clavería Riebo, Notario.—V.º B.º: El Provisor, Dr. Francisco de P. Parés.

AYUNTAMIENTOS

SANTA EUFEMIA.—Núm. 3661

Don Antonio Fernández Giménez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminando en borrador el padrón industrial y de comercio de esta villa, queda puesto a público en esta Secretaría municipal por el plazo de ocho días a contar desde la publicación del presente, en esta Secretaría municipal con el fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentar las reclamaciones que eran oportunas.

Santa Eufemia 20 de Octubre de 1919.—Antonio Fernández.—P. S. M., Praxedis Romero.

LUCENA.—Núm. 3658

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, durante el mes de Julio de 1919.

Sesión ordinaria, supletoria del día 2.

Presidente, el Sr. Alcalde Don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Quedó enterada la Corporación de haberse recaudado en el pasado mes de Junio anterior las cantidades siguientes: 1.789 pesetas 50 céntimos, por el arbitrio sobre degüellos de reses; 263'75, por el de puentes públicos en la Plaza de Abastos; 144 pesetas, por ocupación de la Caracorra; 65 idem, por la de la Pescadería; 18, por el arbitrio sobre degüello de cerdos; 140'70 por el de pesas y medidas de uso voluntario; 1.980, por derechos de enterramientos, ampliaciones y adquisición de terreno en el Cementerio; 44 pesetas, por guías para caballerías y 2 idem, por expedición de certificaciones.

Se aprobaron los siguientes gastos:

1.901 pesetas 20 céntimos, por coste del paño, corte y confección de los uniformes de la Guardia municipal diurna y nocturna y los Porteros ordenanzas de la Corporación; 142 pesetas, por recomposición de varios instrumentos de la Banda municipal.

29'25, por material de música para la misma; 25'50, por honorarios de la escritura de convenio entre Patrones y obreros, en Diciembre del año anterior; 44 pesetas, por impresos haciendo público el mencionado convenio; 15'50, por otros haciendo saber la prórroga del mismo; 2 pesetas, por el reparto de estos.

20 idem, por los abonos telefónicos correspondiente a Junio anterior; 26 idem por oficios para la Alcaldía, un libro de tinta y por recibos talonarios para la recaudación del arbitrio sobre puentes públicos y 22'50, por material impreso para el negociado de quintas.

Se reunieron para el presente mes las actuales Comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y Matadero público, acordándose un expreso voto de gracias para los señores Concejales que en la actualidad la forman.

Se sancionó, por último, un Decreto de la Alcaldía presidente nombrando al Licenciado don Joaquín Montilla Domingo, para desempeñar interinamente la plaza de Médico Titular que se halla vacante y que venía servida, interinamente también, por el de igual clase D. Juan Lázaro López.

Sesión ordinaria del día 7

Presidente, el Sr. Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria, supletoria del día 9

Presidente, el Sr. Alcalde don Antonio del Pino é Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó la cuenta de ingresos y gastos de la administración municipal de Consumos y arbitrios, correspondiente al mes de Junio último, la cual ofrece un ingreso total líquido de 24.998 pesetas 80 céntimos, por los diversos conceptos que la integran.

Se sancionaron los gastos por socorro y material en la Carcel del partido, durante expresado mes, importantes en justo 326'60 céntimos y una factura de 1 pesetas, por las medicinas gastadas en dicho Establecimiento en el propio mes.

Se aprobaron, de igual modo, dos facturas del Farmacéutico señor Bujalaco Hidalgo, importantes 1.587 pesetas 106'50, respectivamente, por las medicinas y específicos, invertidos en el servicio de la asistencia domiciliar en el mes de Junio anterior.

Se aprobaron animismo los gastos

guientes: 180 pesetas para pago de haberes de empleados temporales de la Secretaría en el citado mes de Junio.

1.489 65, por jornales de jornaleros durante el mismo por la Guardia municipal Porteros-ordenanzas del Ayuntamiento y demás dependencias subalternas del mismo; 124 55, por los haberes de los matriculados en igual período; 60 pesetas, por la limpieza diaria de la Casa Consistorial; 74 15 y 7 30, respectivamente, por efectos timbrados para Secretaría y Contaduría; 14 50, por un libro de actas de defunciones del Registro civil y 43 50, por edictos y declaraciones juradas para el negocio de subsistencias.

Se aprobó por mayoría el proyecto de distribución de fondos para el presente mes de Julio, hasta la cantidad total de 62.000 pesetas, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se formularon una petición y una denuncia por dos señores Concejales, dese por formulada el 11 de este día.

Sesión ordinaria del día 14
Presidente, el señor Alcalde, don Antonio del Pino y Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 16
Presidente, el señor Alcalde, don Antonio del Pino y Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos siguientes:

Se aprobó por mayoría y con las mismas salvaduras y pretestos consignadas, con motivo análogo, en el acta de la sesión ordinaria del día 7 de Mayo del año anterior, el balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Junio próximo pasado, que arroja una existencia nominal en Caja de 62.263 pesetas 62 céntimos, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se aprobó asimismo la cuenta municipal correspondiente al trimestre último, de los ingresos realizados y gastos satisfechos durante el mismo, importantes, los primeros, la suma de 158.702 pesetas 9 céntimos y los segundos, la de 96.438 con 47, ofreciendo, por tanto, una existencia igual a la del balance anterior, disponiéndose también su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, conforme a lo prevenido en Artículo 166 de la vigente Ley municipal.

Se aprobó, de igual modo, una relación justificada del Depositario municipal, expresiva de los bagajes que se han facilitado a individuos de la Guardia Civil y a presos pobres durante expresado trimestre, que ofrece un gasto total de 683 pesetas 85 céntimos; disponiéndose su elevación, con sus oportunos comprobantes

a la Excmo. Diputación provincial, interponiendo el debido reintegro de mencionada suma, conforme a las disposiciones vigentes.

Con vista de una moción del Contador interino de fondos Municipales y accediendo a la propuesta contenida en la misma, se acordó proceder sin demora a la cobranza de los descubiertos por censos de Propios y se nombró Agente Ejecutivo, para en su caso, a don Francisco Solís González, de estos vecinos, dándose por terminada la sesión.

Sesión ordinaria del día 21

Presidente, el señor Alcalde, don Antonio del Pino y Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 23

Presidente, el señor Alcalde, don Antonio del Pino y Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron las resoluciones siguientes:

1.º Se aprobó el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento y por la Junta municipal en el mes de Junio anterior, disponiéndose su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, conforme a lo preceptuado en el Artículo 109 de la Ley.

2.º Se aprobó asimismo la cuenta de los suministros a fuerzas del Ejército y Guardia Civil durante el mes de Junio anterior, ascendente a la suma de 3.458 pesetas 70 céntimos, disponiendo de interés del ramo de Guerra el debido reintegro de las sumas parciales a que aquellos asciendan conforme a los precios que al efecto se fijen por la Comisión provincial.

3.º Se aprobó el expediente de pobreza promovido con motivo de la excepción alegada en filas por el soldado del tercer Regimiento de Zapadores-Minadores, Juan José Ruiz Guerrero, número 50 del reemplazo de 1916, acordándose la remisión de dicho expediente al Jefe Militar Instructor que lo tiene reclamado.

4.º Se aprobó asimismo otro expediente análogo, motivado por la excepción sobrevenida también en filas, al soldado de Cazadores de Arapiles, Tomás Gómez Soto, número 27 del reemplazo de 1918, acordándose su remisión al Excelentísimo señor Comandante General de Centa que lo tiene interesado.

5.º Se concedió dos meses de licencia para Málaga al señor Alcalde-presidente y otra, por un mes para el mismo punto, al aspirante a oficial del negociado de amillaramiento, don José López Domínguez.

6.º Se facultó expresamente al señor Alcalde para retirar de Caja los Títulos de la Deuda perpétua que constituyen la fianza del actual Administrador de Con-

sumos y arbitrios; a fin de que, el Apoderado del Ayuntamiento, pueda proceder a su canje o renovación por haberse agotado todos los cupones adheridos a dichos Títulos.

7.º Se deliberó, por último, acerca de la actual carestía del pan y de los medios de rebajarla, acordándose en principio el establecimiento de una tabla reguladora de tan indispensable artículo de consumo.

Sesión ordinaria del día 28

Presidente, el señor Alcalde, don Antonio del Pino y Hidalgo.

No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Sesión ordinaria supletoria del día 30

Presidente, el señor Alcalde don Antonio del Pino y Hidalgo.

Se aprobó el acta de la supletoria anterior y se adoptaron los acuerdos que siguen:

1.º Se sancionaron por el Ayuntamiento los siguientes gastos: 37 pesetas 75 céntimos, por una reparación de albañilería en la Casa Capitular; 89 25, por idem en la cañería del Grifo; 22 50, por impresos para el negociado de quintas; 46 50, por idem para el de subsistencias; 27 pesetas, por recibir salarios para la recaudación del arbitrio sobre puestos públicos; 51 20, por materiales para el tape de bovedillas en Junio anterior; 9 pesetas, por una tapa de piedra para el paseo del Coso; 18 idem, por una baldosa para la calle Cánovas; 28 75, por colocación de un poste para el alumbrado eléctrico a la Estación férrea.

47 pesetas, por reparación de un cafetería en la calle Santa Marta Alta; 50 pesetas, por servicios de carrajes para el Juzgado de Instrucción y uno de los Inspectores de Higiene Pecuaria 136 pesetas por jornales de rose y limpieza en el Cementerio público; 64 21, por idem en el paseo del Coso; 60 pesetas por armar y desarmar el tablado de la Banda municipal de Música y 31 30, por pinturas para la Casa Ayuntamiento.

Se reunieron para el mes próximo las Comisiones inspectoras de la Plaza de Abastos y Matadero público, otorgándose un voto de gracias por su celo a los señores Concejales que vienen constituyendo hace meses.

Se nombró comisionado para el ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo y revisiones de los anteriores, al Oficial mayor de Secretaría y encargado del negociado de Quintas, don Ramón Degregorio Blancas, y

Se dió cuenta por el señor Alcalde de que, el siguiente día, comenzaba a usar la licencia de dos meses que se sirvió concederle el Ayuntamiento en su sesión anterior, dejando encargado de la Alcaldía-presidencia al primer Teniente, don Juan Fernández de Villalta y Ramírez,

dándose por terminada la sesión de esta fecha.

Lucena 8 Agosto 1919 —El Secretario, José Álvarez.

El precedente extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Julio anterior, ha sido aprobado por la propia Corporación en su Cabildo ordinario-supletorio del día 20 del actual.

Lucena 30 Agosto de 1919 —El Alcalde, —El Secretario, José Álvarez.

Sección de Pósitos

Núm. 3 655

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Montemayor que se expresarán y que durante el plazo de cinco días comprendidos del 26 al 30 Septiembre no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio según lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado de apremio recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril del 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 3.º del Real Decreto de referencia se publica la presente por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus deudas con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Córdoba a 22 de Octubre de 1919.
—El Jefe de la Sección, Ricardo F. Linares.

Relación que se cita
Nombre de el deudor ó causahabiente.

Fecha de las obligaciones.—Cantidades
Adudadas: Principal é intereses y 5 por 100 de recargo.

1. Juan Carmona Recio, 26 Septiembre 1918; 52 y 2 60 pesetas.

2. Tránsito Requena Carmona, idem; 52 y 2 60.

3. Ana Jarado Luque, idem; 26 y 1 30.

4. Juan Gomez Prieto, idem; 15 60 y 0 78.

5. José Ayala Nadas, idem; 41 60 y 2 08.

6. Antonio Pérez Jiménez, id.; 41 60 y 2 08.

- 7 Matías Torres Sillero, idem; 20'80 y 1'04.
- 8 María Jesús Mata Carmona, idem; 41'60 y 2'08.
- 9 Antonio Jarado Marín, idem; 31'20 y 1'56.
- 10 Cristóbal Meredía Moreno, id.; 78 y 3'90.
- 11 Celerino Gálvez Mata, idem; 20'80 y 1'04.
- 12 Antonio Aguilar Díaz, idem; 31'20 y 1'50.
- 13 Francisco Jiménez Marín, id.; 20'80 y 1'04.
- 14 Antonio Carmona Moreno, idem; 20'80 y 1'04.
- 15 José M.ª Luque Jiménez, id.; 26 y 1'30.
- 16 Francisco Garrido Varona, idem; 26 y 1'30.
- 17 Miguel Garrido Varona, idem; 26 y 1'30.
- 18 José Muñoz Córdoba, idem; 26 y 1'30.
- 19 Manuel Sánchez Meredía, id.; 20'80 y 1'04.
- 20 Juan Lucena Moreno, id.; 15'60 y 1'04.
- 21 María Luque Carmona, id.; 15'60 y 0'78.
- 22 Miguel María Solano, idem; 10'40 y 0'52.
- 23 Anselmo Fernández Requena, idem; 20'80 y 1'04.

JUZGADOS

CABRA.—Núm. 3.664

Don Guillermo Avellán Vilches, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia por enfermedad del propietario.

Hago saber: que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente á instancia de don Pedro Millán Alba, para justificar el dominio que le pertenece sobre una casa en estado ruinoso, situada en la calle Nueva, de esta ciudad, marcada con el número trece, que su fachada está á Poniente y linda por su derecha entrando con huerto del señor Millán; por la izquierda con casa de Francisco Pino y por la espada con huerto de don Domingo Masuelo, hoy sus herederos, libre de todo gravamen; cuya finca adquirió por compra que hizo á Manuel Ruiz Osuna, según escritura otorgada en esta ciudad el día diez de Marzo de mil novecientos diez y seis, ante el Notario que fué de esta población don Hilarión de Urquía y Martín.

En proveído dictado en dicho expediente se llama al anterior poseedor, así como á todas aquellas personas á quienes pueda perjudicar la justificación de expresado dominio, puedan reclamar su derecho ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, contados

desde la primera publicación hecha en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á cuyo fin se expide este segundo edicto.

Dado en Cabra á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos diez y nueve. —Guillermo Avellán.—El Secretario, Juan Pancho.

POZOBLANCO.—Núm. 3.679

Don Manuel García de la Píssa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego y encargo á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, practiquen diligencias en la busca de un cerdo colorado de seis arrobas, otro del mismo pelo de seis arrobas y medio, con una pastema en la ingie, y otro de pelo negro de seis arrobas, hurtados al vecino de Villanueva de Córdoba, Domingo Montero Ruiz la noche del quince al diez y seis del actual de la finca llamada del Bolero, término de dicha villa; y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición; pues así está acordado en sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Pozoblanco á veinticuatro de Octubre de mil novecientos diez y nueve. —Manuel García de la Píssa.—El Secretario, Carlos G. Loyola.

CABRA.—Núm. 3.665

Don Guillermo Avellán Vilches, Juez municipal de esta ciudad, en funciones del de primera instancia por enfermedad del propietario.

Hago saber: que ante este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente para justificar el dominio de la finca que después se dirá, á nombre de Genaro Antonio Canela Gómez.

Un solar situado en la calle de la Reina, de esta ciudad, que mide una superficie de cuarenta y cuatro metros cuadrados, con tapia y puerta de entrada que mira al Norte, y linda por su derecha entrando con la misma calle de la Reina, á la que hace escuadra; por la izquierda con casa de don Rafael Osuna Rodríguez y por el fondo con otra del Canela Gómez; cuya finca adquirió don José María de la Torre, por escritura otorgada en veinte de Septiembre de mil novecientos diez ante el Notario que fué de esta ciudad don Hilarión de Urquía y Martín; es libre de todo gravamen y vale doscientas cincuenta pesetas.

En proveído dictado en dicho expediente se llama á todas aquellas personas á quienes pueda perjudicar la justificación de expresado dominio, así como á sus herederos y causahabientes, con el fin de que puedan reclamar su derecho ante este Juzgado dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera publicación hecha en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á cuyo fin se expide este segundo edicto.

Dado en Cabra á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos diez y nueve. —Guillermo Avellán.—El Secretario, Juan Pancho.

EUJA.—Núm. 3.635

Don Álvaro Pita de Veiga y Morgado, Capitán de Caballería, con destino en el tercer Establecimiento de Remonta y Jefe Instructor.

Hallándose instruyendo diligencias previas por la desaparición de tres potros de la expresada Remonta, ocurrida en la dehesa del Castillo el día anterior del corriente mes, é ignorándose su paradero, á todas las autoridades, tanto civiles y militares y en nombre de la Ley requiero y de mi parte suplico que por cuantos medios estén de su parte procedan á la busca y captura de los citados potros, cuyas reseñas se expresan á continuación, y si fueran habidos los pongan á mi disposición con toda urgencia y seguridad.

Reseñas

Castro, ovoso claro, lucero, cordón corrido, lunar entre el arer, eszudo alto del pie izquierdo, con un hierro comprado á don Vicente Ramos.

Entero, toro claro, principio de calado de la derecha y muy alto de la izquierda, de tres años, siete cuartas y un dedo, con un hierro, comprado á don Domingo Pulido, Alconchel.

Entero, toro claro, calado de las cuatro, tres años, siete cuartas y un dedo, con un hierro, comprado á don Manuel Gutiérrez, Coria del Río (Sevilla).

Euja á veintidós de Octubre de mil novecientos diez y nueve. —Álvaro Pita de Veiga.

Exposición de Euja

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita á comparecer por los Juzcos 6 Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 123 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 306 del Código de Justicia Militar y 66 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.672

EXPÓSITO DE LA SANTISIMA TRINIDAD, Antonio; de treinta años, soltero, marchante en ganados, vecino de Granada, con domicilio en la calle del Agua, número diez, fugado de la cárcel de La Rambla la mañana del diez y seis del actual, en la que estaba preso á disposición de este Juzgado; procesado por este Juzgado en causa sobre robo; com-

parecerá dentro del término de diez días en la prisión de este partido á disposición del Juzgado de Loja por razón de dicha causa en la que está decretada su prisión provisional.

Núm. 3.678

ARIZA PALOMINO, José; de diez y siete años, soltero y agricultor, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por concusiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba.

Núm. 3.663

CARDENAS CANDELERO, Ramón; de trece años, hijo de Francisco y María, soltero, natural de Sansejo (Sevilla), vecino de idem y jornalero, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba.

Requisitoria

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las respectivas responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplazando á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, para que den á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 536 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 406 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.675

RUIZ TORRES, Rafael; de treinta años, soltero, jornalero y vecino de Córdoba, con domicilio en la calle Barro nuevo, número cincuenta y uno, fugado de la cárcel de La Rambla la mañana del diez y seis del actual en la que estaba preso á disposición de este Juzgado, procesado por este Juzgado en causa sobre robo; comparecerá dentro del término de diez días en la prisión de este partido á disposición de este Juzgado de Loja por razón de dicha causa, en la que está decretada su prisión provisional.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases vivas; Fes de vida; Gargajos y Cartas de pago para Ayuntamiento y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión».—Braulio Laportilla